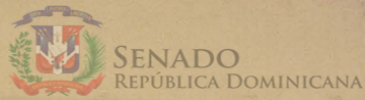


#616

2051



20-5-77

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dom y el señor José
Atilio de Jesús Reyes.-

GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO

N.º 4. Aprobado en Sesión
Sesión de 18-5-77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de mayo de 1977.
"AÑO DE DUARTE".

00153

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José Atilio de Frías Reyes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, de la Urbanización "Metaldón", y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.-

Archivado

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

11 de mayo de 1977.

"AÑO DE DUARTE".

00153

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor - del señor José Atilio de Frías Meyes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, de la Urbanización "Metaladón", y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 del mes de junio del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor JOSÉ ATILIO DE FRIAS REYES, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana "E", del plano particular, de la Urbanización "Metaldón", y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 30 del mes de junio del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor JOSÉ ATILIO DE FRIAS REYES, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana "E", del plano particular, de la Urbanización "Metaldón, y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.1319

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSÉ ATILIO DE FRIAS REYES, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado con Vielka García de Frías, con domicilio en Santurce y dirección postal en Box 8214, Fernández Juncos Station,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



1524 LEGISLATURA DEL 19 87
REGISTRADA con el Número 2062
en el folio 5 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razon de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 11 de Mayo 19 87
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Atilio de Frías Reyes, en fecha 30 de junio de 1976.-

PAG. -2-

Santurce, Puerto Rico 00910, portador de la cédula de identificación personal No.132608 serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:-----

_ C O N T R A T O -

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE ATILIO DE FRIAS REYES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana "E", del plano particular, de la Urbanización "Metaldón", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle No.7; al Este: Parcela No.181-Resto, (Solar No.6); al Sur: Parcela No.181-Resto, (Solares 7 y 8) y al Oeste: Parcela No.181-Resto, (Solar No.4); -----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00218 de fecha 24 julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia el señor JOSE ATILIO DE FRIAS REYES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----



LEGISLATURA DEL

19 2008

REGISTRADA con el Número

en el folio 5 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Atilio de Frías Reyes, en fecha 30 de junio de 1976. PAG. -3-

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Atilio de Frías Reyes,
Comprador.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrafo de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Atilio de Frías Reyes, en fecha 30 de junio de 1976.-

PAG-4-

YO, DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi - comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Y JOSE ATILIO DE FRIAS REYES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).-

Sellos de R.I. Nos.

0070391 y

0632519

Valores: RD\$3.00 y \$0.25

30-6-76.

Dr. José Miguel García García,
Abogado-Notario Público".

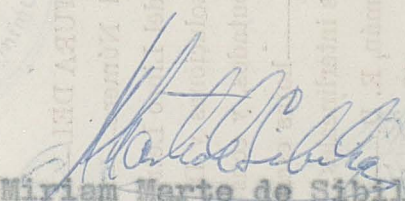
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Rames,
Secretario.



Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

El Sr. Diputado Sr. Miguel Ángel García García, en virtud de su cargo, ha presentado a la Cámara de Diputados el presente Proyecto de Ley, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, en fecha 20 de junio de 1977.

El Sr. Diputado Sr. Miguel Ángel García García, en virtud de su cargo, ha presentado a la Cámara de Diputados el presente Proyecto de Ley, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, en fecha 20 de junio de 1977.



REGISTRADA con el Número 2007
en el folio 5 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Junio de 1977
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00829

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de Mayo de 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 00153 de fecha 11 de mayo del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor José Atilio de Frías Reyes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, de la Urbanización "etal dom", y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha, aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

mc.

00830

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
18 de Mayo de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el señor José Atilio de Frías Reyes, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, de la Urbanización Metaldom, y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

mc.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 30 del mes de junio del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor JOSE ATILIO DE FRIAS REYES, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana "E", del plano Particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras por la suma total de \$20,600.00.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 30 del mes de junio del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor JOSE ATILIO DE FRIAS REYES, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana "E", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras por la suma total de \$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1319

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, -- quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ATILIO DE FRIAS REYES, dominicano, mayor de edad, de estado civil, casado con Vielka García de Frías, con domicilio en Santurce y dirección postal en Box 8214, Fernández Juncos Station, Santurce, Puerto Rico 00910, portador de la cédula de identificación personal No.132608 serie 1ra.ª se ha convenido y pactado el siguiente:

EL GOBIERNO NACIONAL
LA CÁMARA DE LA REPÚBLICA

1a LEGISLATURA 074 DE 1977
REGISTRADA AL No. 638
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en manuscrito a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 18 de Mayo 1977
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y el señor José Atilio de Frías ^{PAG. 2}
Reyes, en fecha 30 de junio de 1976.-

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, --
VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libres de
cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE ATILIO DE PRIAS REYES,
quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.5, de la Manzana "E", del plano particular, de la Urbanización "Metaldom", y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Calle No.7; al Este: Parcela No.181-Resto, (Solar No.6); al Sur: Parcela No.181-Resto, (Solares 7 y 8) y al Oeste: Parcela No.181-Resto, (Solar No.4);

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de ₡\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00218 de fecha 24 de julio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de ₡\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de ₡\$100.00 (CIENT PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de ₡\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En consecuencia del señor JOSE ATILIO DE PRIAS REYES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

1^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 638

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios lineales.

Santo Domingo, 18 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Atilio de Frías Reyes, en fecha 30 de junio de 1976.- PAG. 3

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden, tienen un área de 500 a 500 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Atilio de Frías Reyes,
Comprador.

YO, DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí con parecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, Y JOSE ATILIO DE FRIAS REYES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

Pa
LEGISLATURA *ord. DE 1977*
REGISTRADA AL No. *638*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos *res por el Senado*
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *18 de Mayo* 19*77*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
Estado Dominicano y el señor José Atilio de FRIAS
Reyes, en fecha 30 de junio de 1976.-

PAG 4

Sellos de R.I. Nos.
0070391 y Nos.
0632519
Valores: \$3.00 y \$0.25
30-6-76.

Dr. José Miguel García García
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

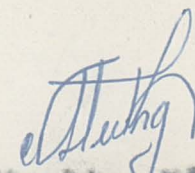
Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Noé Sterling Vásquez
Secretario Ad-hoc.-

nc.

CONGRESO NACIONAL

AGUANTO

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 638

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votada por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado

[Faint signature]





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16107

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 6 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 330, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor - José Atilio de Frías Resyes, sobre la venta de una casa y sus mejoras por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso y registrada con el No. 616.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16107

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 6 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 520 , de fecha 18 de mayo de 1977, plácese cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor - José Atilio de Frías Resyes, sobre la venta de una casa y sus mejoras por la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso y registrada con el No. 616.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16107

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 6 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 330 , de fecha 18 de mayo de 1977, plácese cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor - José Atilio de Prías Resyes, sobre la venta de una casa y sus mejoras por la suma de RD\$20,500.00, ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del año en curso y registrada con el No. 616.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.